

## **I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

### **JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA**

#### **Norma Foral 6/2019, de 20 de marzo, para la aprobación del Plan Integral de Carreteras de Álava para el periodo 2016-2027**

Las Juntas Generales de Álava en su sesión plenaria celebrada el día 20 de marzo de 2019, han aprobado la siguiente norma foral:

Norma Foral 6/2019, de 20 de marzo, para la aprobación del Plan Integral de Carreteras de Álava para el periodo 2016-2027.

Por Norma Foral 11/2008, de 16 de junio, se aprobó definitivamente el Plan Integral de Carreteras de Álava para el periodo 2004-2015.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 334/2018, de 19 de junio, aprobó el "Anteproyecto de la Actualización, Modificación o Revisión del Plan Integral de Carreteras de Álava 2004-2015, para el periodo 2016-2027", y su comunicación a la totalidad de Municipios y Concejos del Territorio Histórico de Álava, a la Comisión de Ordenación del Territorio, y a la Dirección de Medio Ambiente y Urbanismo, sometiéndolo al preceptivo trámite de información pública y audiencia a las Entidades Locales afectadas, por un periodo de cuarenta y cinco (45) días hábiles desde la publicación, con fecha 2 de julio de 2018, del anuncio en el BOTHA.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 444/2018, de 3 de agosto, se dispuso ampliar el plazo de información pública y audiencia del citado Anteproyecto hasta el 21 de septiembre de 2018.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 658/2018, de 27 de noviembre, se resolvieron las alegaciones presentadas en plazo al trámite de información pública y audiencia del Anteproyecto.

Por otra parte, la Actualización, Modificación o Revisión del Plan Integral de Carreteras de Álava 2004-2015, para el periodo 2016-2027, ha sido sometida al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, según se establece en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, y en el Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas.

Asimismo, la Dirección de Infraestructuras Viarias y Movilidad ha redactado una Declaración sobre la Declaración Ambiental Estratégica, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13.5 del Decreto 211/2012, de 16 de octubre, así como para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26.2 b) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, que también se incorpora al Expediente.

Se ha recibido el informe propuesta de la Comisión de Ordenación del Territorio.

Como resultado de la resolución de alegaciones, así como de la Declaración Ambiental Estratégica, se ha elaborado el Texto del Proyecto de la Actualización, Modificación o Revisión del Plan Integral de Carreteras de Álava 2004-2015, para el periodo 2016-2027.

Visto lo dispuesto en los artículos 14 a 16, ambos inclusive, de la Norma Foral 20/1990, de 25 de junio, de Carreteras del Territorio Histórico de Álava, en los que se establece para la Revisión del Plan Integral de Carreteras la necesidad de observar el mismo procedimiento que el

establecido para su aprobación, en el que, además del contenido documental establecido y el sometimiento al trámite de información pública efectuado en los términos descritos al inicio, se establece el requisito de aprobación del proyecto por parte de la Diputación Foral y elevación del mismo a las Juntas Generales para su aprobación definitiva.

Asimismo, se ha tramitado según lo establecido en el Decreto Foral 29/2017, de 23 de mayo, que aprueba el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, las guías para la elaboración de los informes de impacto normativo y de impacto de género y las directrices de técnica normativa.

Visto lo dispuesto en el artículo 6.1.1.1 de la norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava.

#### ARTÍCULO ÚNICO

Aprobar definitivamente el Plan Integral de Carreteras de Álava para el periodo 2016-2027.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Norma Foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, a 20 de marzo de 2019

*El Presidente*

**PEDRO IGNACIO ELÓSEGUI GONZÁLEZ DE GAMARRA**